

ALTO A LA IMPUNIDAD



CORPORATIVA
EN ECUADOR



Foto: Elena Plaza- ASOMAC

**Captura corporativa:
control de los mercados
de agrotóxicos a nivel global
y sus efectos en el Ecuador**





Captura corporativa: control de los mercados de agrotóxicos a nivel global y sus efectos en el Ecuador ²⁸

Alexander Naranjo,²⁹ FIAN Ecuador

La concentración del poder corporativo es un rasgo característico de cada ramo del sector agroindustrial mundial. Con intereses escondidos detrás del discurso de “alimentar al mundo”, grandes corporaciones transnacionales se disputan los mercados mundiales de semillas, fertilizantes, agrotóxicos, maquinarias y los sistemas de información geográfica (agricultura digital), para mantener sus ventajas competitivas y el control sobre el Sistema Alimentario Global, mediante su incidencia en las políticas públicas. En este artículo, nos concentraremos en hacer una aproximación a la Captura Corporativa de las transnacionales de los agrotóxicos y su influencia en el Estado ecuatoriano.³⁰

Captura Corporativa de las instituciones internacionales

Las corporaciones ejercen influencia a través de diferentes estrategias. En los últimos años es siempre más recurrente la influencia directa en las instituciones públicas. Esta captura corporativa de la gobernanza de los sistemas alimentarios se manifestó y consolidó en la Cumbre de Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios que se realizó en septiembre del 2021 después de 18 meses preparatorios, donde:³¹

28 Este artículo es un resumen del Capítulo I del Informe: “Las cadenas de los agrotóxicos, Salud y Soberanía alimentaria en los territorios maiceros y arroceros del Ecuador (Naranjo y Macías, 2022)

29 Ecologista. Investigador con trabajos sobre ecología política, soberanía alimentaria, agrotóxicos y ruralidad. Ingeniero Ambiental con Maestría en Desarrollo Territorial Rural. Miembro de FIAN Ecuador y del Colectivo Agroecológico del Ecuador.

30 Con esto, no pretendemos desconocer las otras formas de Captura Corporativa que existen a lo largo de todo el ciclo del sistema alimentario (desde su producción hasta la excreción). El accionar sinérgico con otras corporaciones de fertilizantes y maquinaria agrícola, es motivo para otro análisis. Para este artículo, nos concentraremos en los agrotóxicos por ser el tema de análisis.

31 Para este listado se recogieron aportes de FIAN Internacional y A Growing Culture (2021) y de ETC Group (2021).



- A través de un modelo de “múltiples partes interesadas” se les dio entrada prioritaria a las corporaciones, organizaciones filantrópicas y grandes organizaciones internacionales de la sociedad civil para ejercer influencia directa en la toma de decisiones sobre la transformación de los sistemas alimentarios, sin tener en cuenta el enfoque de derechos humanos que pone al centro las personas más vulnerables, y dejando de lado las agencias de las Naciones Unidas expertas en el ámbito y basadas en el derecho a la alimentación como el Comité de Seguridad Alimentaria Global (CSA).
- No se tomaron decisiones intergubernamentales lo cual derivó en resultados poco claros. Se crearon propuestas y acciones de seguimiento arbitrarias, incluso contradictorias, basadas en la colaboración público-privada, quienes en muchos casos sirven para el “maquillaje verde” de las empresas y para imponer los intereses de los estados poderosos
- Se resaltó la importancia del modelo agroindustrial para solucionar la crisis climática y para ello se discutieron las “soluciones basadas en la naturaleza”, como los mercados de carbono o la ingeniería genética.³² Con ello, se distrae la atención de este modelo de agricultura industrial, que es uno de los causantes de las múltiples crisis climáticas alrededor del mundo.³³
- Se intensificó el modelo agroindustrial como única salida a las crisis, con ello se garantiza la omnipresencia de los Plaguicidas Altamente Peligrosos (en adelante PAP) en la agricultura agroindustrial.
- Se planteó la innovación dentro de la agricultura, pero desconociendo los aportes de los sistemas campesinos y agroecológicos en la producción de alimentos.³⁴
- Se subrayó que el sistema agroalimentario mundial está “roto” y que solo puede ser reparado a través de tecnologías y fórmulas corporativas; desconociendo que es la cadena agroindustrial la

32 También se incluyen entre las “soluciones”: los bonos de biodiversidad, las plantaciones de monocultivos de árboles y los agro-combustibles.

33 Por ejemplo, los incendios y la destrucción en la Amazonia brasileña para expandir cultivos de soja, o la expansión de los cultivos de palma aceitera en la región del Chocó de Ecuador (provincia de Esmeraldas).

34 La AFCI en América Latina no hace distinción entre la “producción” y el cuidado de la naturaleza.



que está rompiendo intencionalmente a la red alimentaria campesina. Tomando las palabras del ETC Group (2021): “La transformación fundamental que requieren los sistemas alimentarios no puede quedar en manos de quienes son responsables del daño en primer lugar”.

Al momento de permear las instituciones internacionales, las corporaciones olvidan sus diferencias y se protegen mutuamente a través de organizaciones como la gremial CropLife Internacional, una institución de acción mundial que tiene como socias a las cinco empresas de agrotóxicos más importantes del mundo y que representa los intereses de las corporaciones productoras y promotoras de los PAP.

Durante el 2020, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) anunció el fortalecimiento de la colaboración con CropLife. Esta alianza contradice el mandato de la FAO que exige a esta institución adherir al marco internacional de derechos humanos, servir el interés público y dar centralidad a las y los productores de alimentos a pequeña escala. También contradice el discurso de la FAO de minimizar los peligros del uso de plaguicidas en el mundo, “incluyendo la prohibición gradual de los PAP”. En noviembre del 2020, 352 Organizaciones de la Sociedad Civil y de los pueblos originarios, provenientes de 63 países, levantaron la alerta sobre los impactos que esta alianza podría traer contra de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI) y el derecho a la alimentación.³⁵

Entre los argumentos expuestos, las Organizaciones Sociales advierten que la alianza sabotea los principios fijados en el Código de Conducta

35 La carta enviada al Director-General de la FAO, Qu Dongyu, está disponible en: <https://n9.cl/vfgob>. A esta carta siguieron una serie de pronunciamientos en la misma línea, como la presentada en el mes de noviembre 2020, por 286 científicos y académicos (disponible en: <https://n9.cl/ps53m>). Otro pronunciamiento importante es el de marzo 2021 donde las organizaciones de la sociedad civil pidieron formalmente una reunión con el presidente de la FAO; y por último, la carta del 3 de diciembre del 2021 donde se entregó una petición con más de 187.300 firmas de personas de todo el mundo que instan a la FAO a mantener a la industria de los plaguicidas FUERA de las Naciones Unidas.



de la FAO, en torno a su papel como organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, la sustentabilidad y la resiliencia. De la misma forma, advierte que el objetivo de esta alianza es básicamente maximizar la venta de sus productos, sin importar la salud o los daños ambientales. Además del poco interés que tienen sobre si estos productos son realmente necesarios o beneficiosos para los productores agrícolas.

Las megafusiones y el mercado de agrotóxicos

En el mundo, son pocas las corporaciones transnacionales que dominan los mercados globales de semillas y agrotóxicos. Durante la década anterior, se consolidaron tres megafusiones dentro del mercado de agrotóxicos que delimitó la lucha por el control del sistema agroalimentario mundial. Bayer-Monsanto, ChemChina-Syngenta y Dow-Dupont acapararon más del 65% del mercado de agrotóxicos, el 61% de semillas y cerca del 100% del mercado de transgénicos (Elver y Tuncak, 2017). A estas fusiones, se suman otras corporaciones que, con menos poder económico que las anteriores, también tienen un porcentaje importante en el mercado, como son BASF y Arysta.

Estas corporaciones remarcan los beneficios del uso de agrotóxicos en el campo, para garantizar la seguridad alimentaria en un contexto de crisis climática y mundial de alimentos. Con este postulado, intentan convencernos de que la agricultura industrial es “inteligente” para enfrentar el cambio climático y que es el “único camino”, desconociendo por completo el papel de la AFCI en el mundo.

Las corporaciones compiten entre sí por controlar el mercado mundial, pero también son colaboradoras al momento de reforzar su poder oligopólico en los países. A través de sus asociaciones gremiales, han permeado varias instituciones de los Estados, así como, organismos paraestatales y privados, construyendo condiciones favorables para el control de los mercados nacionales y regionales, especialmente dentro



de los países del Sur global, donde existe un mayor crecimiento de los agronegocios.

Estos temas generan inquietudes cada vez mayores en las organizaciones que tratan la problemática de la agricultura industrial. En 2016, la investigadora Sílvia Ribeiro del ETC Group,³⁶ expuso sus preocupaciones resaltando que: “los nuevos mega oligopolios subirán a su antojo los precios de todos los insumos, promoverán mayor privatización de la investigación y presionarán para que se hagan más leyes y regulaciones en nuestros países que les permitan dominar mercados, aplastar los derechos de los agricultores y criminalizar las semillas campesinas” (ETC Group, 2016). Tras cuatro años de esta advertencia, es evidente la transformación de las leyes y regulaciones en los países latinoamericanos en los temas de agrotóxicos y transgénicos, sin considerar los impactos a la salud ambiental y humana que éstos han producido en los territorios campesinos por décadas.³⁷

Los principales mercados de agrotóxicos en América Latina se concentran en los países del Cono Sur, sobre todo en aquellos donde se producen transgénicos;³⁸ por ejemplo, resalta el caso de Brasil, país que para el 2020 habría batido el record de ingreso con 493 nuevos plaguicidas, 19 más que en 2019 (GK, 2021).

Los tentáculos de las corporaciones

Las corporaciones transnacionales de los agrotóxicos y semillas, iniciaron como proyectos nacionales, en países que, con el tiempo, implementaron niveles estrictos en lo que se refiere a legislación ambiental,

36 ETC Group es una organización internacional de la sociedad civil con sede en Canadá, que monitorea los agronegocios y las tecnologías agrícolas.

37 Para ampliar la información respecto a lo dicho, se recomienda el informe: Agrotóxicos en América Latina: Violaciones del Derecho a la Alimentación y la Nutrición Adecuadas. disponible en: <https://fianbrasil.org.br/wp-content/uploads/2021/04/Agrotoxicos-en-America-Latina-Espanol.pdf>

38 Estos son los territorios del agronegocio denominados por la corporación Syngenta “la República de la Soja”.



sanitaria y parámetros de calidad en los alimentos. Aquí figuran algunos países de la Unión Europea, EE.UU., Suiza y Gran Bretaña.

Con la intención de evitar este tipo de legislaciones estrictas, que año a año retiran agrotóxicos de sus mercados internos (por sus efectos en la salud y en el ambiente), las corporaciones optaron por dividir sus procesos productivos en una cadena global de producción, a través de sucursales o empresas subsidiarias localizadas en los países del Sur global.³⁹ Es en estos países, donde se tejen alianzas con los Estados u otros actores privados, empezaron a construir diversas relaciones comerciales y cadenas de suministro a nivel transnacional. Con el tiempo, las corporaciones accedieron a incentivos, subsidios, políticas públicas menos robustas; así como, débiles controles para el registro y comercialización de plaguicidas. Justamente es en estos países donde los daños a la salud humana y ambiental son mayores.⁴⁰

Baskut Tuncak, Ex relator de Naciones Unidas sobre Substancias Tóxicas (2019), en referencia a los principios sobre los derechos humanos (DD.HH.) y la protección de los trabajadores a la exposición de sustancias tóxicas, señala que la falta de transparencia y la limitada posibilidad de localización a lo largo de las cadenas mundiales de suministro y de valor, dificultan el problema de la exposición a los PAP y los intentos de mejorar la sanidad en el trabajo rural.

Cómo se traduce la Captura Corporativa en nuestro país

Es a partir del 2013, con la Nueva Matriz Productiva, que se evidencia la Alianza público-privada en lo que respecta al sector agrícola campesino, principalmente en la creación de programas y políticas agrarias direccionadas al fomento de cultivos de arroz y maíz industrial. Este accionar, se incrementó a medida que avanzó el tiempo y se fortaleció

39 Aquí figuran todos los países de Latinoamérica, África y del Sur de Asia.

40 De acuerdo con Goldmann (2004), se calcula que los plaguicidas son responsables de aproximadamente 200.000 muertes por intoxicación aguda al año, de las cuales el 99% se produce en países en desarrollo (citado en Elver y Tuncak, 2017).



con la creación de ECUASEM, asociación que formó parte de las discusiones sobre la Ley de Semillas y fue el sector más beneficiado con su aprobación.

Con la llegada del presidente Lenin Moreno en 2017, Ecuador experimentó una regresión neoliberal que también se expresó en el campo. A través de la Gran Minga Agropecuaria, se profundizó el apoyo al sector privado, lo cual se evidencia en la incorporación de nuevas empresas beneficiarias del proceso de los kits subsidiados y en las condiciones favorables que se presentan en el Gran Acuerdo para la Prosperidad del Sector Agropecuario. Las empresas de insumos agropecuarios, sumadas al accionar de las elites económicas, tienen cada vez más control sobre la comercialización y la producción de legislación adaptada a sus necesidades e intereses.

A continuación, enumeramos los principales aspectos, que delatan la Captura Corporativa en las políticas públicas relacionadas con el ciclo de vida de los agrotóxicos:

1. Las empresas persuadieron al gobierno de abandonar los programas de fito mejoramiento, obtención de semillas, cuidado de semillas nativas y producción agroecológica, para dedicar los recursos públicos a subsidiar las necesidades de investigación de las empresas privadas.⁴¹
2. La necesidad de asegurar las cosechas, es una propuesta internacional que se ha conseguido mediante los subsidios que entrega el Estado a través de los kits agropecuarios. Las grandes corporaciones agroindustriales y las comercializadoras nacionales mantienen intereses en el ramo de los seguros de las cosechas, para garantizar que los agricultores adquieran y usen sus productos. El seguro es

41 Es muy evidente este hecho; por ejemplo, desde el 2017 se incluyó en el Art. 56 de la Ley de Semillas la posibilidad de sembrar transgénicos con fines de investigación, y de entre las entidades gubernamentales promotoras de esta resolución está el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (Agrocalidad), en colaboración con algunos asambleístas y el apoyo de las organizaciones semilleras aglutinadas en la Asociación ECUASEM.



- aplicable solo si se demuestra que dentro del proceso de producción se utilizaron todos los plaguicidas que contiene el kit.
3. Desde el Plan Semillas, se estableció un control oligopólico en el mercado de los kits agropecuarios, sobretodo de maíz y arroz, los dos cultivos transitorios más importantes del país.
 4. El accionar de las empresas comercializadoras en campo es para garantizar la aplicabilidad del producto y el manejo de los desechos, sin asumir el tema de la problemática de salud que existe en los territorios campesinos por el uso de agrotóxicos.
 5. Se sostienen políticamente los marcos regulatorios permisibles en lo que respecta al registro, uso, comercialización y residualidad en alimentación, en nombre de la seguridad alimentaria y lo poco competitivos que seríamos frente a mercados internacionales.
 6. Se impulsan políticas públicas que promueven el ingreso de cultivos transgénicos al país, como fue la incorporación del Art. 56 en la Ley de Semillas del 2016.
 7. Los fitomejoradores corporativos tienen una tendencia a ofrecer menos variedades de semillas y se orientan hacia cultivos que son más lucrativos para las propias compañías, los generalmente llamados commodities⁴². Estos, son al mismo tiempo, menos rentables para los agricultores. Lo que se refleja en una disminución en el número de variedades de semillas cultivables disponibles.
 8. A través del Acuerdo de Prosperidad, las empresas comercializadoras de agrotóxicos se beneficiaron de mejores condiciones, destacándose las facilidades en el sistema de registro, beneficios arancelarios; apertura de una línea de crédito dirigida para la compra de agrotóxicos; además de la garantía de mantener los subsidios en los kits agropecuarios.
 9. Un sistemático incumplimiento del Estado a las obligaciones que tiene frente al DHANA y los derechos conexos.

A estos puntos, se suman las presiones externas desde organismos internacionales, tales como la FAO o el IICA, a través de las siguientes acciones:

42 Los cuales son generalmente mercancías para la exportación.



1. Sostenimiento y defensa de las “buenas prácticas” de uso de agrotóxicos, las cuales están orientadas principalmente a transmitir la responsabilidad de las intoxicaciones hacia los usuarios (comunidades campesinas y trabajadores rurales), sin tomar en cuenta el contexto político, las presiones del mercado hacia las familias campesinas, el papel de las empresas comercializadoras y las corporaciones que los fabrican.
2. Financiamiento a consultorías relacionadas al ingreso de tecnologías (OGM), que están constitucionalmente prohibidas en nuestro país.
3. La no incorporación a la discusión, del impacto de los PAP en espacios internacionales como, por ejemplo, la Cumbre sobre los sistemas alimentarios de la ONU.

Urgencia de regulación internacional

Todos los Estados tienen como obligación, impedir la exposición de comunidades urbanas y rurales a sustancias peligrosas, así como, la responsabilidad de hacer cumplir los acuerdos internacionales. Ecuador ha suscrito varios tratados internacionales vinculantes o voluntarios, que ofrecen una protección limitada en términos de los impactos de los agrotóxicos, que resultan insuficientes al momento de evaluar la presencia de los PAP; lo cual, en palabras de los ex relatores de ONU Elver y Tuncak (2017), genera una “laguna crítica” en el marco de protección de los derechos humanos.

Tanto el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (1987), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional (2004), y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2004); impulsan el retiro de agrotóxicos de los mercados nacionales, pero vemos en la práctica que se han limitado únicamente a cuestionar a aquellos agrotóxicos que son obsoletos en



el mercado, dejando a un lado los PAP cuyas alertas sobre su toxicidad en la salud y el ambiente se reflejan en cientos de investigaciones que respaldan su salida del mercado en jurisdicciones con estándares más rigurosos, como la Unión europea o EE.UU.

Estos convenios, también desestiman las alertas de instituciones como el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (parte de la OMS), que permanentemente da seguimiento a la toxicidad de los PAP. Esta inacción, refuerza el discurso de las corporaciones sobre la negación sistemática de la magnitud de los daños provocados por estas sustancias químicas, las cuales, al no ser reguladas, permanecen impunemente (Naranjo, 2021).

De acuerdo con Damián Verzeñassi, en la actualidad los estándares, tanto nacionales como internacionales, no toman en cuenta los sinergismos entre agrotóxicos de diversos grupos, los efectos de sus coadyuvantes, su acción con otros contaminantes ambientales, sus metabolitos y sus acciones aditivas o antagónicas; tampoco los procesos de bioacumulación o magnificación biológica, ni la toxicidad crónica que resulta de las pequeñas exposiciones diarias al agrotóxico durante un largo período (Verzeñassi, 2014, cit. en Naranjo, 2021).

Por este motivo, los PAP no son objeto de regulación/prohibición sobre las fases críticas de su ciclo de vida, lo cual abre un debate sobre lo permisiva que es nuestra legislación ambiental y, la necesidad de generar tratados vinculantes donde primen los Derechos Humanos sobre las inversiones.

Tanto el accionar de las instituciones estatales, como la actual orientación de las políticas públicas, advierten la necesidad cada vez más urgente de contar con reglas claras a nivel internacional y que a la vez estas se traduzcan en políticas públicas en las prime el irrestricto respecto de los derechos humanos. Las políticas públicas de los últimos 13 años, han aplicado estándares “voluntarios” y discrecionales, por los cuales tanto los Estados y las empresas deciden, cómo, cuándo y si los implementan o no, una especie de “auto-regulación” fallida. En



este sentido, todos estos estándares carecen de un mecanismo vinculante de responsabilidad y de sanción; por lo cual, para responder a los impactos de los PAP, se debe contar con tratados internacionales vinculantes que contemplen la primacía de los derechos humanos sobre los acuerdos comerciales, que incluyan:

- eliminación progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos;
- aplicación de un marco reglamentario eficaz, basado en un enfoque de derechos humanos; la primacía de los derechos humanos frente a los acuerdos comerciales y de inversión es clave con relación a la problemática de los agrotóxicos. Estos acuerdos (sobre todo el mecanismo de arbitraje CIADI⁴³), no pueden servir como excusa o impedimento para que los Estados tomen medidas de regulación o prohibición en la comercialización de agrotóxicos, con la finalidad de proteger la salud pública y el medio ambiente.
- interrelación e interdependencia entre los derechos humanos y los derechos ambientales;
- medidas de reparación, deben tomar en cuenta los daños a largo plazo o daños futuros, con la implementación de sistemas de monitoreo permanentes con relación al impacto de los agrotóxicos, que permitan determinar las afectaciones a la salud y al medio ambiente, con la finalidad de exigir su reparación integral y la no repetición en los territorios rurales afectados por su uso.
- responsabilizar a las empresas matrices por los daños que provocan a través de sus cadenas de valor. Este sector, es dominado por unas pocas empresas transnacionales, que comercializan sus productos por todo el mundo y que escapan a toda forma de responsabilidad jurídica, por las estructuras complejas en las cuales operan, subcontratando sus operaciones y eludiendo su responsabilidad jurídica. De ahí la importancia de reforzar el marco internacional de rendición de cuentas a través de establecer el “vínculo solidario”

43 CIADI es el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, que es una institución del Banco Mundial con sede en Washington, al que el gobierno del Presidente Guillermo Lasso ratificó oficialmente a través del Decreto Ejecutivo 122, de fecha 16 de julio del 2021.



entre la empresa matriz y sus sucursales o subsidiarias,⁴⁴ para que respondan por la vulneración a los derechos humanos, laborales, colectivos o de la naturaleza, producidos por los agrotóxicos;

- se requiere que los Estados prohíban la comercialización de agrotóxicos en su territorio, adoptando los mismos estándares que se aplican en los países donde se ubican y tienen sus actividades las empresas o matrices fabricantes de agrotóxicos; ello implica, además, el no comercializar aquellos agrotóxicos que fueron vetados y prohibidos en esos países, eliminando doble estándares;
- incorporar normativas que controlen las tácticas agresivas y poco éticas empleadas por las empresas y corporaciones en el ámbito de la mercadotecnia;
- aplicar el principio de precaución,⁴⁵ para que se revierta la carga de la prueba hacia las empresas y corporaciones, que son quienes deben demostrar que el uso de un determinado agrotóxico no es perjudicial; y,
- adoptar medidas para favorecer la transición a la agroecología como un mecanismo de reparación y no repetición

Bibliografía

Asamblea Nacional (2017). Ley orgánica de agrobiodiversidad, semillas y fomento de agricultura. Registro Oficial Suplemento 10 de 08-jun.-2017

Elver, H. y Tuncak B. (2017). Informe de la Relatora Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación. Consejo de Derechos Humanos de NNUU 34° periodo de sesiones 24 de enero 2017, A/HRC/34/48.

ETC Group (2015). “Campo Jurásico: Syngenta, DuPont, Monsanto: la guerra de los dinosaurios del agronegocio”. En Cuaderno No. 115 del Grupo ETC. Diciembre.

⁴⁴ Ver figura N° 8.

⁴⁵ De acuerdo a Elver y Tuncak (2017), si se sospecha que una medida o política corre el riesgo de ocasionar daños a la población o el medio ambiente, en ausencia de consenso científico, la carga de la prueba recae en quienes adoptan dicha medida o política, que deberán demostrar que no es perjudicial.



- _____ (2016). “Fusión Monsanto-Bayer: una de siete. Megafusiones y dominio de datos amenazan semillas y seguridad alimentaria”. Disponible en: <https://n9.cl/7fm6p> .
- _____ (2021). Secuestro corporativo de los sistemas alimentarios: Por qué oponerse a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios. En Comunicado No. 118, septiembre.
- FIAN Internacional y A Growing Culture (2021). (Casi) todo lo que necesitas saber sobre la Cumbre sobre los sistemas alimentarios. Publicado el 9 de septiembre 2021 en: <https://www.fian.org/es/publication/articulo/casi-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-la-cumbre-sobre-los-sistemas-alimentarios-2840>
- GK (2021). Bolsonaro rompe su propio récord: 2020 es el año con mayor aprobación de pesticidas de la historia. Publicado por Pedro Grigori el 25 de febrero del 2021. Disponible en: <https://gk.city/2021/02/25/bolsonaro-aprueba-pesticidas-brasil/>
- Goldmann, Lynn (2004). Intoxicación por plaguicidas en niños: Información para la gestión y la acción (Ginebra, FAO, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y OMS, 2004).
- Naranjo Alexander (2021). Acuerdos Comerciales Tóxicos. Situación de los plaguicidas altamente peligrosos en el marco del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea. Proyecto Plataforma por el Derecho a la Salud, con el apoyo de DONUM y FOS.
- Naranjo A, Macías M. (2022). Las cadenas de los agrotóxicos, salud y Soberanía alimentaria en los territorios maiceros y arroceros del Ecuador. FIAN Ecuador, Unión Tierra y Vida y Centro Agrícola Cantonal de Quevedo. 132pp.
- Tuncak, Baskut (2019). Principios sobre los derechos humanos y la protección de los trabajadores de la exposición a sustancias tóxicas. Informe para el 42o periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Recuperado el 1 de octubre del 2021. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/42/41>



Foto: Alexander Naranjo FIAN Ecuador

10

Tras todas las caretas: violación e impunidad corporativa en la producción bananera





Tras todas las caretas: violación e impunidad corporativa en la producción bananera⁴⁶

Stephanie Andrade Vinueza,⁴⁷ FIAN Ecuador

"Las condiciones de esclavitud en el sector bananero han estado presentes de forma permanente, y persisten en la actualidad".

(Jorge Acosta Orellana, Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos)

Ecuador es productor de banano desde 1920. En 1954, el país se posicionó como el primer exportador de banano en el mundo. Desde entonces, se estableció la producción bananera a gran escala. Antes del auge de la producción bananera, el cultivo de mayor producción y exportación era el cacao. Las familias propietarias de las grandes empresas productoras de cacao, tenían un poder económico importante, por lo que en las zonas rurales de la Costa del país, eran conocidos popularmente como los “gran cacao”.

En los años cincuenta, la sobreproducción de cacao a nivel mundial, causó un descenso de su precio y la subsecuente contracción de la comercialización. En este escenario desfavorable para la producción de cacao, el banano empezó a posicionarse en el mercado. Las empresas productoras de cacao, aprovecharon su notable poder económico para realizar una transición de cultivos, reemplazando la producción de cacao por el nuevo producto estrella, que encontró un lugar propicio en el mercado.

46 Este documento fue construido con los aportes de Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos, ASTAC, parte del grupo del trabajo por el Tratado Vinculante sobre empresas y derechos humanos.

47 Stephanie Andrade Vinueza, antropóloga social de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Investiga temáticas vinculadas con mujeres campesinas, ruralidad y patrimonio agrobiodiverso. Como parte de su interés en visibilizar las actorías sociales que resguardan y defienden la vida desde los territorios, co-gestó la productora audiovisual Lente Raíz.



Actualmente, el banano es el segundo producto de mayor exportación en el país, este espacio es compartido con la producción camaronera. La producción de banano se encuentra ubicada en nueve provincias de la Costa y de la Sierra ecuatoriana: Esmeraldas, Santo Domingo, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro, Cotopaxi, Bolívar y Azuay.

Si bien hace una década había más de diez mil productores y productoras de banano a pequeña en el Ecuador, hoy en día aún existen alrededor de tres mil productores y productoras de banano a pequeña escala, que son los propietarios del 30% de las plantaciones del país, y están ubicados sobre todo en la provincia de El Oro. el 70% restante les pertenece a los medianos y grandes productores. Existen aproximadamente seiscientas grandes plantaciones que controlan alrededor del 60% de la producción. Aunque el número de grandes plantaciones sea minoritario, estas poseen la mayor extensión de tierra y controlan de manera significativa las dinámicas de producción de banano. Estos datos, muestran la existencia de un proceso de acaparamiento de tierra, fenómeno que se debe entre otros componentes, a la compra de la tierra a los y las productoras de banano a pequeña escala, quienes no lograron competir, ni sostener su producción frente a la avasalladora presencia de las grandes productoras; forzándolos así, a vender sus tierras y al mismo tiempo trabajar para estas empresas en condiciones precarias. Sin embargo, hacia afuera, estos datos se manipulan para construir en el mercado internacional la imagen de que la producción bananera en el Ecuador, cumple con los requerimientos de responsabilidad ecosocial, que gira alrededor de la economía popular y solidaria y que está sostenida por la fuerza de los y las productoras a pequeña escala.

Al contrario de esta realidad tergiversada, es importante evidenciar que son cuatro grandes empresas nacionales y una transnacional que tienen un control oligopólico del mercado. Estas manejan las mayores extensiones de tierra para producir banano, además de las compañías de aerofumigación, de fabricación de plástico y cartón, el transporte marítimo del producto, los contratos con los supermercados internacionales para la venta, entre otros. Las empresas transnacionales presentes en Ecuador, también tienen una dinámica oligopólica.



Este control magistral de la producción bananera, es posible gracias a que el poder económico genera amplias posibilidades de negociación en el marco de la política. Así, las fuerzas oligopólicas que controlan el mercado, imponen sus mecanismos y sus formas de operar en todos los procesos de la cadena de producción. Las grandes empresas bananeras, representan una fuerza importante en la economía del país, porque mantienen la categoría de primer productor del mundo. Esto les ha permitido tener beneficios, poder político, y establecer las reglas y dinámicas laborales para consolidar los intereses de este grupo económico. Los gobiernos de distinta tendencia ideológica, siempre han favorecido a las empresas bananeras, generando beneficios para las altas jerarquías empresariales, pero sin que estos lleguen a las trabajadoras y los trabajadores.

Las condiciones de precarización en el sector bananero han estado presentes de forma permanente, y persisten en la actualidad. Estas condiciones, tienen que ver con: problemas de salud, precarización laboral y vulneración al derecho de sindicalización.

Problemas de Salud

Varios estudios epidemiológicos realizados en los territorios bananeros de la costa sugieren una relación directa entre las actividades de quienes trabajan en las plantaciones de banano (o vive junto a las mismas), y un creciente porcentaje de enfermedades catastróficas. Los problemas de salud que afectan a la población están relacionadas principalmente a dos factores: el primer factor, es que el 60% de las/los trabajadoras no tienen acceso a un seguro social, el segundo factor, es la inexistencia de un control real respecto al uso y manejo de los agrotóxicos, que incluye el proceso de fumigación en las plantaciones. Estos factores vulneran el derecho a una salud digna para las y los trabajadores, exponiéndolos a sufrir distintas enfermedades, incluyendo la muerte súbita.

Son varias instituciones las que deben velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas trabajadoras en las plantaciones de banano, entre estas: el Ministerio de Trabajo, el Seguro Social, el



Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, la Secretaría del Agua. Es por esto, que se han realizado visitas a las plantaciones bananeras con la participación de funcionarios de estas instancias públicas. En el 2019, la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos (ASTAC), realizó una demanda ante la Defensoría del Pueblo. Esta instancia pública elaboró un informe, donde se expone que las condiciones de precarización en las plantaciones aún persisten. En la actualidad, las vulneraciones a los derechos humanos se han incrementado.

De acuerdo con ASTAC, quienes trabajan en las grandes plantaciones, sufren una afectación generalizada por la exposición a los agrotóxicos. Las empresas realizan fumigaciones cuando las trabajadoras y los trabajadores están dentro de las plantaciones. El producto con el que se fumiga, el Mancozeb, es un agrotóxico cuestionado internacionalmente por su comprobada toxicidad y afectaciones a la salud, lo cual motivó a que actualmente esté prohibido en Europa (EFE verde, 2020). Las reglamentaciones sobre el uso de mancozeb, indican que no se puede ingresar a la plantación sino hasta después de 24 horas de la fumigación, y que toda vestimenta que haya sido expuesta al químico, debe descartarse. Sin embargo, en las grandes plantaciones del país, estas regulaciones no se cumplen. Las trabajadoras y los trabajadores, de acuerdo con ASTAC, reingresar a las plantaciones solamente después de una hora de la fumigación. Esta situación se ve exacerbada cuando las fumigaciones se realizan durante las horas del almuerzo. La peligrosidad de los agrotóxicos, vulnera la salud y violenta los derechos humanos, tanto de las personas que trabajan en las plantaciones como de aquellas que habitan cerca de las mismas.

Respecto a los riesgos a la salud de las comunidades aledañas a las plantaciones bananeras, ASTAC ha venido denunciando la intención del gobierno nacional de reducir la franja de amortiguamiento. Esta es una franja de seguridad que para la normativa ecuatoriana es de 200 metros en el perímetro de los cultivos aledaños a las zonas pobladas, centros educativos, centros de salud, centros recreativos al aire libre y cuerpos de agua destinados para consumo humano⁴⁸, con esta franja

48 Como lo indica el Art. 19 del reglamento interministerial para el saneamiento ambiental agrícola del 2015



se espera reducir el alcance de los agrotoxicos que provienen de la deriva técnica⁴⁹ producida por las fumigaciones aéreas. Esta intención se basa en la presión del sector empresarial respaldados por la recomendación de la Certificadora Internacional Rainforest Alliance la cual considera que esta franja se reduzca a 60 metros, la certificadora, no explica con claridad los argumentos técnicos que justifican su recomendación y que contradice varios estudios nacionales e internacionales que cuestionan las dimensiones de las franjas de seguridad y establecen como una distancia mínima 1000 metros para fumigaciones aéreas y 500 metros para fumigaciones terrestres. En caso de continuar con la reducción de la franja de amortiguamiento podrían desprenderse repercusiones negativas para la salud de quienes habitan cerca de las plantaciones de banano. Los plaguicidas contaminan el aire, la tierra, el agua, afectan la salud, el bienestar y la vida. Los plaguicidas envenenan, contaminan e intoxican.

Precarización laboral

Durante el gobierno anterior, las políticas públicas impulsadas desde el Ministerio de Trabajo, profundizaron las condiciones de precarización en el trabajo dentro de las plantaciones al eliminar el salario básico, mediante un Acuerdo ministerial, lo cual de acuerdo con ASTAC (2021) resulta ser inconstitucional. Basándose en las condiciones laborales de las pequeñas productoras bananeras, que son la minoría en relación al porcentaje de tierra, estableció pagos por jornales con el pretexto de que la producción bananera es estacional. Las dinámicas laborales en las pequeñas productoras y las grandes plantaciones, tienen diferencias notables. En las grandes plantaciones, se exporta banano 52 semanas al año. De acuerdo con ASTAC, las trabajadoras y los trabajadores laboran de 5 a 6 días por semana, y entre 12 a 14 horas al día. La eliminación del salario básico, para todo el sector bananero, benefició a las grandes empresas. Actualmente, las trabaja-

49 De acuerdo al Dr. Claudio Lowy de la Organización Bios de Argentina, la deriva se describe como el desplazamiento del producto (agrotóxico) aplicado fuera del blanco al que está destinado. Por ejemplo, la deriva de un herbicida es todo el producto que no queda en la maleza contra la cual es aplicado.



doras y los trabajadores no perciben el salario básico, su remuneración se la realiza bajo la figura de jornal o basado en el número de cajas u objetivos alcanzados.

Las condiciones de las mujeres trabajadoras en las plantaciones bananeras, son aún más precarias. Se estima que el porcentaje de mujeres trabajadoras en las plantaciones bananeras es del 12%. Las mujeres trabajan especialmente en las áreas de etiquetado, lavado, limpieza y empaque. Estas actividades son más sencillas que el trabajo en el campo, justificando así que su remuneración sea inferior a la de los hombres. Este accionar, irrespeta los derechos de las mujeres discriminándolas, al darles un trato diferenciado. Sin embargo, las mujeres trabajan igual o más que los hombres. Incluso, ellas suelen ser las que están a cargo de la limpieza en el área de empaque, y su jornada laboral es superior a los otros trabajadores en las plantaciones.

Las mujeres están en condiciones de cumplir con otros trabajos, incluso en el campo. Sin embargo, el machismo está enraizado en las dinámicas laborales y a las mujeres no se les permite asumir otros cargos. Hay algunas excepciones de mujeres que trabajan en el campo, “con machete en mano”. ASTAC relata el caso de una compañera que trabaja en el campo, y como su labor es tan buena como la de los hombres: “a ella, le toca ponerse firme y exigir sus derechos para que se le pague de manera justa e igualitaria. Aun así, eso no quiere decir que gane bien, porque nadie gana bien en las bananeras, peor las mujeres”. Si la situación regular de las bananeras vulnera el derecho a un salario digno para los hombres trabajadores, el trabajo de las mujeres es doblemente vulnerado.

Violación a derechos de sindicalización

La organización, es sustancial para proteger a las trabajadoras y a los trabajadores. Es así, que nace en el 2007 la Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos (ASTAC), que luchar en favor de trabajadores y trabajadoras de la rama bananera. ASTAC, es un



sindicato que lucha tanto por los derechos económicos, como por alcanzar la protección de la vida, la salud, el ambiente y la equidad de género. Actualmente, son doscientas cincuenta mil personas las que trabajan en las plantaciones bananeras. ASTAC ha logrado reunir a tres mil personas, la mayoría proviene de la provincia de Los Ríos y pocas del Guayas y El Oro. Desde la creación de ASTAC, se han logrado concretar algunas denuncias relacionadas al uso indiscriminado de agrotóxicos y, a la violación sistemática de los derechos humanos en las plantaciones de banano.

Los sindicatos deben adoptar una posición actualizada en las luchas. Tradicionalmente, los sindicatos se han enfocado en demandar el cumplimiento de los derechos relacionados con aspectos de carácter económico, como salarios y décimos. Si bien, estos son derechos fundamentales, reconocemos que la dignidad no está solamente en estos derechos económicos, sino también, en el trato que se recibe y en las condiciones de salud en las que se trabaja. Es desde la fuerza de la organización y de los sindicatos, que será posible alcanzar cambios y exigir las protecciones que se requieran para dignificar la vida de las personas trabajadoras.

Para cumplir con las exigencias del mercado internacional, las mismas empresas que oprimen y precarizan a sus trabajadoras y trabajadores, crean figuras sindicales para “cumplir” con los estándares de libertad sindical, que están reglamentados a nivel global. De esta forma, las empresas disfrazan su ilegitimidad, construyendo sindicatos o “comités de empresa”, que en el fondo no son representativos. Los gerentes de recursos humanos, son quienes encabezan los “comités de empresa”. Las empresas crean así sus propias organizaciones sindicales, con la finalidad de engañar a los mercados.

ASTAC, ha logrado visibilizar las distintas formas de violencia a las que están sometidos las/os trabajadores en las grandes plantaciones bananeras. Por estas acciones, las empresas bananeras persiguen, condenan en listas negras y despiden a las y los trabajadores que forman parte del sindicato. Algunos dirigentes de ASTAC, han sido juzgados



por afectar el negocio bananero, se les ha denunciado por generar pánico económico y afectar la producción del banano, se han iniciado además, procesos penales de carácter tributario, para legitimar sus encarcelamientos.

En la Carta Universal de Derechos Humanos, en el artículo 23, se enuncia el derecho humano a la sindicalización. En este sentido, las trabajadoras y los trabajadores tienen el derecho a organizarse.

Desde la creación de ASTAC, el gobierno ecuatoriano le negó el derecho a la sindicalización, frente a ello, ASTAC presentó una denuncia en el año 2015, frente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la cual tuvo eco y en 2017, la OIT publicó un primer informe pidiendo al gobierno del Ecuador, que registre al sindicato. Ante la falta de respuesta, en el 2020, se presentó una acción de protección, y después de años de lucha y resistencia, en mayo del 2021, la justicia le dio la razón a ASTAC, falló a favor del sindicato, disponiendo al Ministerio de Trabajo que realice el registro correspondiente y pida disculpas por haber violado el derecho a la sindicalización, convirtiéndose en un logro pionero para el movimiento sindical y la protección de los derechos laborales y humanos en las plantaciones bananeras ecuatorianas.

El exiguo accionar del Estado ecuatoriano a favor de los trabajadores y trabajadoras rurales, pone en evidencia que la fuerza de la organización de los sindicatos -a través de sus distintas luchas por defender y reivindicar los derechos humanos y el resguardo de la vida-, representa una amenaza para los intereses económicos de las corporaciones económicas y las élites políticas que controlan el mercado bananero en el país. La organización es la mejor alternativa para seguir adelante. La fuerza colectiva será capaz de demandar y exigir cambios radicales, y llegará el momento oportuno en que las autoridades representen al pueblo, y estén en favor de la vida y no de los intereses corporativos. Exigimos el registro inmediato de sindicatos como ASTAC, que con coraje y valentía, ponen diariamente el cuerpo y arriesgan hasta la vida, por defender aquello que por derecho humano les pertenece.



Palabras finales y relevancia del Tratado Vinculante

El Tratado Vinculante, es importante para garantizar los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores y generar relaciones de corresponsabilidad para que se restablezcan procesos justos en toda la cadena de suministros. De esta manera, el buen vivir de quienes sostienen el trabajo en el campo, representaría la meta a cumplir, por parte de todas las instancias que actualmente se están beneficiando y enriqueciendo a costa de la precariedad, explotación y esclavitud de las trabajadoras y los trabajadores de las grandes empresas bananeras.

Al poder económico, no le interesa concretar este Tratado, porque puede repercutir, generando la pérdida de los beneficios que tienen a costa de la vida y la dignidad de las personas. Por ello, para los gobiernos neoliberales, como el que tenemos en Ecuador, tratados como estos, que equilibran las responsabilidades frente a la garantía de los derechos humanos, representarían una amenaza para el estado actual de impunidad corporativa y el abuso de poder que ejercen contra el pueblo, la naturaleza, la tierra, el aire, el agua, la salud, la justicia, entre otros.

El pasar del tiempo, nos convierte en testigos, de cómo se van acrecentando las violaciones de los derechos humanos contra las trabajadoras y los trabajadores de las grandes empresas bananeras. La opción es, seguir luchando por conseguir el reconocimiento del Tratado Vinculante, como instrumento para generar un contrapeso de la población al gigantesco poder económico-político de las corporaciones. La humanidad debe empezar a mejorar. Debe haber justicia. El capital debe dejar de aplastar la vida.



Toma aérea de camaronera en las orillas del Río Babahoyo (Cantón Durán). Google maps 2022

11

¿Camarón de agua dulce?: monocultivo, despojo e impunidad en el Recinto Los Ángeles





¿Camarón de agua dulce?: monocultivo, despojo e impunidad en el Recinto Los Ángeles

Stephanie Andrade Vinueza,⁵⁰ FIAN Ecuador

Un acercamiento a las camaroneras de agua dulce

El capitalismo como modelo de producción y proyecto económico, transforma las distintas dinámicas y expresiones de existencia. Este modelo desconfigura la riqueza de la vida, la cual está integrada por ecosistemas complejos que interactúan en reciprocidad y correspondencia, y la objetiviza reduciendo su valor material e inmaterial para que sea cuantificable, medible y mercantilizable.

La búsqueda de altos de niveles de productividad, representa el ethos sustancial para la consolidación del mercado capitalista. Todas las dinámicas y operaciones, deben adaptarse y configurarse en la búsqueda y el beneficio de la productividad, para viabilizar de esta manera, la mercantilización. Así, para alcanzar estos propósitos cuantificables, medibles y monetizables, toda expresión de derecho, ya sea humano, de salud, de trabajo, de bien común, de naturaleza, no solamente está al margen de cualquier consideración, sino que están en la primera línea de amedrentamientos y violaciones. En este sentido, la violación de los derechos humanos, es una de las condiciones que hacen posible la puesta en marcha del capital.

La industria camaronera, inició en el país en el año 1968, en pampas y salitres de la provincia de El Oro (Acción Ecológica, 2020: 7). En los últimos años, la industria camaronera se ha logrado posicionar en el mercado internacional y, su protagonismo en las exportaciones tiene

50 Stephanie Andrade Vinueza, antropóloga social de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Investiga temáticas vinculadas con mujeres campesinas, ruralidad y patrimonio agrobiodiverso.



un alcance similar al del banano y el pescado. Estos tres alimentos son los principales productos de exportación no petrolera del Ecuador (Torres Benavides, 2021: 8).

La producción industrial de monocultivo, irrumpe con los procesos naturales de simbiosis entre especies, que los ecosistemas constituyen para poder sobrevivir. De esta forma, los procesos de industrialización generados por la intervención humana, despojan a los ecosistemas de sus dinámicas de interdependencia y corresponsabilidad, vulnerando sus mecanismos de subsistencia. Así, en la década de 1990, por esta vulnerabilidad que la producción industrial genera, el monocultivo de camarón se vio afectado por el virus de la mancha blanca. Esta situación afectó escandalosamente la producción (Acción Ecológica, 2020: 7).

Desde el año 2006, la industria camaronera recobró fuerza y logró alcanzar una productividad de gran volumen gracias a los incentivos y fomentos de la Unión Europea y del Estado ecuatoriano. Es en esta época, que se empieza a consolidar el sistema de producción de “camaroneras en tierras altas”, para evitar plagas y enfermedades. De esta manera, las distintas formas de despojo generadas por el monocultivo de camarón, que irrumpieron en los ecosistemas ecológicos, sociales y culturales de los salitres, pampas, estuarios y manglares -con respecto a este último, se calcula una pérdida aproximada de biodiversidad del 70% (Torres Benavides, 2021:10)-, ahora también, afectarán los ecosistemas complejos de las tierras altas, agrícolas y de agua dulce.

La voracidad del capitalismo sobrevalora la productividad y los alcances financieros, y los coloca por encima de la permanencia de la vida y del bien común, avanza sin importar las repercusiones ecológicas y sociales que su consolidación acarrea. Como si no fuese suficiente con el despojo y la destrucción causada en los ecosistemas de los salitres, pampas, estuarios y manglares, la agroindustria del camarón empuja a la reinención de alternativas productivas, alterando de manera abrupta los ecosistemas de agua dulce, para mantener los intereses corporativos de la misma. Esta forma de producción, genera daños irreversibles a la naturaleza, limitando su propia capacidad de recu-



peración. Se trata de un abuso de poder capaz de irrumpir en los ciclos de la vida y en los ecosistemas naturales, imponiendo la forma de cultivo y producción de acuerdo a su conveniencia. Así, contra toda naturaleza, un camarón nativo de agua salada, como la especie de patas blancas *Litopenaeus vannamei*, es producido en tierras altas, en tierras de agua dulce.

Los registros del año 2018, identifican la presencia de un total de 1.524 camaronerías en tierras altas en cinco provincias de la Costa ecuatoriana, las mismas que ocupan un total de 132.206 hectáreas: Guayas (503 camaronerías, 33%); Manabí (381 camaronerías, 25%); El Oro (336 camaronerías, 22%); Esmeraldas (234 camaronerías, 15%) y, Santa Elena (81 camaronerías, 5%) (Acción Ecológica, 2020: 10).

La tipología de la industria camaronera, en las tierras altas de la Costa ecuatoriana, está constituida de la siguiente manera:

1. *Pequeñas camaronerías* de entre 1 a 20 hectáreas. Concentradas en la provincia de Manabí, constituyen la mayoría de las camaronerías, sin embargo, ocupan la menor área.
2. *Grandes camaronerías* que poseen piscinas tanto en tierras altas como en zonas de playa, y en la mayoría de casos son también exportadoras. Son muy representativas en la provincia del Guayas. Las grandes camaronerías de tierras altas, pertenecen a empresas que tienen el control de la cadena productiva. Son las propietarias de las empacadoras, funcionan como centro de acopio de la producción de pequeños y medianos camaroneros, participan en el procesamiento y exportación del camarón, en algunos casos, arriendan tierras para la producción. Existen empresarios camaroneros que tienen intereses e incluso han incursionado en el sector financiero (Acción Ecológica, 2020: 53).
3. *Camaronerías asentadas en comunas*, donde arriendan las tierras colectivas.
4. *Camaronerías asentadas en humedales*



Impacto y perjuicio ecosocial en Los Ángeles

La vida y permanencia de los ecosistemas, de la diversidad y la riqueza natural que allí se encuentra, es reflejo de la coexistencia social y ecológica entre los seres que han habitado el territorio por generaciones. Desde este vínculo de reciprocidad e interdependencia, se desarrollan prácticas culturales propias de cada entorno natural y sistema social. Con el pasar del tiempo, estas prácticas culturales se van arraigando y, así, se van consolidando conocimientos y saberes que se transmiten por generaciones. El abrupto ingreso de la industria camaronera, produce la desarmonización de estos vínculos sustanciales, desde donde se viabiliza la vida, la cultura y la coexistencia. Por esta razón, el ingreso de las empresas camaroneras, desencadena implicaciones abismales que repercuten a distintos niveles y ámbitos en las dinámicas sociales y ecológicas.

En el recinto Los Ángeles, ubicado en el cantón Durán, en la provincia del Guayas, las afectaciones de la industria camaronera en tierra agrícola, no solamente tienen que ver con el despojo de las tierras, sino también con su acaparamiento, misma que representa el primer eslabón de la cadena de perjuicios que se desarrollan en estos procesos de desposesión. En este sentido, las problemáticas que se desencadenan están vinculadas, en primer lugar, con el acceso a las fuentes de vida naturales que permiten el sustento y la provisión de alimento, como son el agua y la tierra y, en segundo lugar, con la afectación de las estrategias sociales, políticas y económicas, gestadas en los territorios como parte de sus posibilidades laborales y organizacionales.

El agua es un derecho humano y representa uno de los elementos primordiales para la satisfacción de las necesidades básicas de las familias. En Los Ángeles, las familias se dedican al cultivo de arroz y maíz, el agua es imprescindible para las tareas agrícolas y el adecuado crecimiento de los cultivos. Siendo el camarón un crustáceo nativo de agua salada, la conformación de ambientes propicios para su crecimiento y desarrollo en tierras agrícolas, requiere de procedimientos sumamente agresivos e invasivos. Las empresas camaroneras, se apropian del agua y desvían las vertientes de los ríos hacia sus piscinas de camarón. Una



vez que llenan las piscinas con las fuentes agua dulce de los ríos, proceden a salinizar el agua para ofrecer al crustáceo un ambiente semejante a su ecosistema natural. El camarón requiere de cuidados específicos para crecer sin afectaciones ni enfermedades. Por ello, las piscinas deben mantenerse limpias y se requiere renovar el agua dulce cada tres meses, después de cada cosecha. El agua de las piscinas de camarón, que se desecha después de la cosecha, está llena de sedimentos propios del cultivo de este crustáceo: excrementos, cadáveres y materia orgánica en descomposición. Según expertos, la contaminación del agua puede, ser de origen hidrológico, físico, químico y biológico (Acción Ecológica, 2020: 45).

El agua contaminada retorna a las vertientes de agua dulce, sin ningún tipo de tratamiento previo. Por experiencias de otras comunidades cercanas a Los Ángeles, que tienen más tiempo conviviendo con la dinámica de la industria camaronera, se conoce que el agua contaminada con químicos y desechos de camarón afecta directamente a la salud de las personas, a la fertilidad de la tierra, al adecuado crecimiento de los cultivos, destruyendo la biodiversidad. La usurpación y la contaminación del agua, representa un perjuicio sin precedentes, que afecta las posibilidades de subsistencia de las poblaciones y sus consecuencias ecológicas son irreversibles. Frente a esta realidad, en su momento, las asociaciones organizadas del sector realizaron diversas denuncias a la autoridad que era responsable de velar por garantizar este derecho humano, la Secretaría del Agua (SENAGUA). Sin embargo, hasta el momento, ninguna autoridad se ha manifestado ni ha concretado ningún tipo de respuesta frente a estas denuncias. El silencio de las autoridades encargadas de velar por el bienestar colectivo de la sociedad, es un claro indicio del entramado político y económico que controla la industria camaronera en el país. La industria camaronera, está violentando un derecho humano sustancial para la vida, y las autoridades políticas lo están permitiendo.

Las familias que habitan en este territorio, se han dedicado a la agricultura por generaciones. De la actividad agrícola, provienen los ingresos que las familias utilizan para cubrir sus necesidades. Frente a la



ausencia del Estado y de las autoridades en el territorio, el activo más importante que tiene la población es la tierra, es lo realmente tangible, que les permite subsistir en medio de estas condiciones adversas. En medio de esta realidad, la llegada de las empresas camaroneras vulnera la única alternativa de producción y de ingresos de las familias campesinas. Las empresas camaroneras en su lógica por incrementar sus ganancias, buscan la manera de adquirir más tierras agrícolas para convertirlas en piscinas de monocultivo de camarón, generando presión para conseguir la posesión de las tierras que actualmente están en manos de comunas, asociaciones y familias agricultoras. El valor que ofrecen por la tierra es exiguo. Sin embargo, en medio de la necesidad, escasez y abandono que viven las familias en Los Ángeles, estas ofertas representan un ingreso que permita resolver necesidades inmediatas, aunque sea por un tiempo limitado. La estrategia utilizada por las empresas camaroneras crea confusión, desestabiliza, manipula y vulnera a los pobladores y pobladoras, creando la falsa ilusión de que al ceder sus tierras obtienen un recurso para cubrir sus necesidades, cuando en el fondo, les están arrebatando su único bien tangible que les permite ser autónomos y generar sus propios ingresos.

La agricultura familiar campesina, enfrenta dificultades al estar cerca por un modelo agrícola modernizante y desarrollista, que fomenta la industrialización, el monocultivo y la agroexportación. Para vencer estas dificultades y construir ambientes propicios que viabilicen la vida en el campo, las familias utilizan estrategias de subsistencia, que a la vez implican fortalecer sus formas organizativas. De esta manera, la vinculación en asociaciones representa una alternativa fundamental, para construir empatía, solidaridad, reciprocidad y la fuerza colectiva para enfrentar a las diversas expresiones de despojo y silenciamiento que se vive en el campo.

La actividad camaronera, a través de varias estrategias ha debilitado la integración y el fortalecimiento logrado en las asociaciones. Una de las estrategias, ha sido el acercamiento a las a las asociaciones. Reportan las familias en el Recinto Los Angeles que las empresas camaroneras contactan a los dirigentes y líderes de los procesos organizativos,



para ofrecerles beneficios personales con la condición de que logren convencer a las asociaciones de vender sus tierras. Esto afecta directamente la cohesión social lograda por la fuerza colectiva de las asociaciones. De esta manera, la presión que sufren las dirigencias termina generando fracturas y divisiones a nivel organizacional. Como si fuera poco, el devenir de la industria camaronera, no solamente despoja a las familias campesinas de sus fuentes de vida sustanciales para la existencia, como lo son el agua y la tierra, sino también, quiebra el tejido social que da fortalecimiento y solución a sus desafíos frente a las usurpaciones y silencios del Estado.

El caso aquí expuesto, evidencia que no es posible la coexistencia de dos modelos antagónicos de producción en un mismo territorio. La producción industrial de monocultivo de camarón, acapara el agua, la tierra, el trabajo, la organización, la fuerza colectiva, la vida; despojando a la población no solo de sus recursos, sino también, de alternativas viables en el campo; empujando a las familias campesinas a huir, a migrar, a buscar nuevas formas de subsistencia lejos de sus territorios. Sin embargo, aunque las voces gritan, no se escuchan. Los gobiernos de turno han favorecido la camaronicultura, a través de distintas normas y políticas públicas (Acción Ecológica, 2020: 23). Desde arriba, el gran capital internacional, sigue fomentando el crecimiento de esta industria deplorable y subsidiada por el Estado ecuatoriano, con el apoyo el Corporación Financiera Nacional y el Banco Central. Desde abajo, las autoridades locales, municipios, alcaldías, secretarías, Defensoría del Pueblo acallan, silencian, manipulan e invisibilizan.

Bibliografía

- Acción Ecológica (2020). Cuando el Mar entra a la tierra: producción camaronera en tierras altas, su expansión en la cuenca baja del río Guayas, tierras campesinas y comunas ancestrales. Bravo, Elizabeth (Coord.). Disponible en: <https://n9.cl/w0rzz>.
- Torres Benavides, M. (2021). Conflictos en el ecosistema manglar de la costa del Ecuador. El desarrollo de la acuicultura industrial del camarón frente a los derechos de los pueblos de recolectores y pescadores de los estuarios. Período: 2008- 2019. Serie Proyecto Equiterra- Publicación Digital SIPAE: Quito. Disponible en: <https://n9.cl/6hbxs>.



Foto: Andrés Loor Moreira / CDH

12

Las comunas ancestrales de la costa ecuatoriana frente a las élites económicas





Las comunas ancestrales de la costa ecuatoriana frente a las élites económicas

Valeska Chiriboga⁵¹ y Billy Navarrete⁵²
Comité Permanente por la
Defensa de los Derechos Humanos (CDH)

Desde la época preincaica, el proceso de conquista y colonia, y la conformación del Estado ecuatoriano tal como lo conocemos hoy, la población indígena en la costa ha vivido procesos de resignificación en sus modos de vida. Estos procesos se ven reflejados a través del reconocimiento de ellos y ellas como descendientes de sus ancestros identificándose como *cholos o comuneros*⁵³ con territorios y miradas propias, en distinta forma de la población blanco-mestiza que se encuentra mayoritariamente ubicada en zonas urbanas.

Una parte importante de estos procesos de resignificación de los indígenas de la costa tiene que ver con la supervivencia de las comunas a partir de conflictos permanentes con grupos de poder, lo que ha afectado directamente a sus estructuras y dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas hasta el día de hoy.⁵⁴ Las comunas como una forma de administración y organización de modos de vida de un grupo de personas está íntimamente atravesada por la ancestralidad, y ésta última con la administración del territorio en donde se asientan.⁵⁵ La ancestralidad se vuelve una figura fundamental para la orga-

51 Valeska Chiriboga, politóloga y activista feminista. Investigadora del CDH e integrante del movimiento de mujeres de Guayaquil.

52 Billy Navarrete Benavidez, licenciado en Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil / 1995 y Diplomado Superior en Manejo de Conflictos, Curso internacional de Universidad Santa María de Chile / 2003. Director Ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CDH, docente y documentalista.

53 Silvia G. Álvarez, 2003. La importancia de tener nombre: identidad y derechos territoriales para las comunas de Santa Elena, Ecuador.

54 Idem

55 Jeremy Rayner; Juan Mérida Conde, 2019. Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional.



nización de territorio de las comunas, pues representa el conjunto de valores, creencias, experiencias, conocimientos propios, y en síntesis, la cosmovisión de cada pueblo⁵⁶.

La ancestralidad como principio de las comunas mantiene un idea importante y es la colectividad de la tierra, pues no existe una posesión individual de la misma, es decir, la tierra es comunitaria, la poseyeron sus antepasados y no pueden ser miradas desde una lógica de mercado. Es por esto que se vuelve importante visualizar a las comunas ancestrales como un territorio, donde su noción permite comprender las formas de la tenencia colectiva de la tierra, formas de hacer política a través de asambleas comunitarias, así como prácticas culturales que son consideradas patrimonio inmaterial.

En lo que hoy reconocemos como el litoral del Ecuador, en la época precolombina se asentaron los huancavilcas reconocidos como comuneros peninsulares, descendientes directos de culturas como la Valdivia, Chorrera y Guangala. Su legado hoy se encuentra representado por las comunas de Engabao, Puná, Valdivia, entre otras. La provincia de Santa Elena está conformada por 68 comunas a partir de la ley de Comunas de 1937, sin embargo, una serie de problemáticas y conflictos relacionados principalmente al despojo y usurpación de tierras por empresas y grupos de poder, ha generado que las comunas ancestrales de la costa ecuatoriana hoy en día se encuentren en procesos de reivindicación de sus derechos, de sus ancestros, y de procesos de auto reconocimiento en una lucha permanente por la conservación de su historia y legado. Actualmente, más de 25,000 hectáreas de tierras comunales en la provincia de Santa Elena y Guayas han sido objeto de invasiones, ventas ilegales, y conflictos relacionados a la usurpación⁵⁷. De acuerdo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se han registrado alrededor 150,000 hectáreas inmersas en conflictos territoriales⁵⁸.

56 La ancestralidad del territorio y el derecho a la participación. <http://shorturl.at/gmAW6>

57 La Comuna Valdivia y la lucha por sus territorios ancestrales.

58 Ídem



El poder de las élites económicas en la costa ecuatoriana

Las élites políticas son un grupo minoritario caracterizado por influenciar la toma de decisiones dentro de la política institucional, en donde los intereses de los grupos económicos se ven reflejados en el accionar del sistema político.⁵⁹ Las élites económicas existen en estrecha relación con las élites políticas, ya que ambas se corresponden entre sí. Quienes cuentan con gran poder económico pueden influenciar dentro del proceso político.

En Ecuador los orígenes de las élites se remontan a la época de la primera república en donde las élites comenzaron como terratenientes, eran un grupo minoritario de personas que contaban con la propiedad de ciertos territorios y aumentaban su capital monetario con la explotación laboral de grupos indígenas. Dentro de la Costa las élites económicas se encuentran caracterizadas por estar conformadas por terratenientes cacaoteros o banqueros, quienes obligaban a los y las campesinas a trabajar de manera gratuita para ellos. Producto de la época colonial en 1830, los terratenientes contaban con la expropiación de tierras comunales que originariamente le pertenecían a pueblos indígenas, luego de la independencia este grupo optó por abolir las leyes de protección de las tierras comunales, lo que provocó que los terratenientes aumentasen su poder económico y territorial.⁶⁰

Las élites en reiteradas ocasiones a lo largo de la historia han interpuesto sus intereses mercantiles por encima de las necesidades de los trabajadores agrícolas y de las y los campesinos.⁶¹ Por ejemplo, en 1964 se creó la Primera Ley de Reforma Agraria, impulsada por distintos grupos de terratenientes, quienes evitaron que tanto trabajadores y trabajadoras agrícolas como las familias campesinas pudieran formar parte del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria y Colonización. La existencia de esta ley provocó que se formarían distintas organizaciones

59 Marcelo Mella, 2016. Élites políticas en Elementos de la Ciencia Política.

60 Ídem. Rafael Quintero, 1980. El desarrollo del capitalismo en el Litoral: sus clases y fracciones de clase, antes y después de la crisis en El Mito del Populismo.

61 Las élites agrarias en la política ecuatoriana de Anahí Macaroff. Extraído de: <http://shorturl.at/uvyR0>



que tenían como objetivo luchar por la tierra en respuesta a la falta de contestación que tenían las demandas de los y las trabajadores agrícolas y las y los campesinos. Es así cómo aparece la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas (FENOC) y el Ecuador Runacunapac Riccharimui (ECUARUNARI) ambas instituciones se enmarcan bajo el lema de: “tierra para quien la trabaja” ya que la propiedad de la tierra la heredaban los terratenientes y no las personas que trabajaban la tierra.⁶²

La Segunda Ley de Reforma Agraria publicada en 1974 caracteriza a los grupos terratenientes - futuras élites económicas - como opositores a la redistribución de tierras, ya que para ellos estas medidas eran muy confiscatorias. La influencia que tenían los terratenientes en la legislación nacional se ve reflejada nuevamente en 1994, cuando el Congreso aprueba la Ley del Desarrollo Agrario, la que reemplaza la Ley de Reforma Agraria, y promueve la repartición de tierras comunales desde procesos mercantiles que se comienzan a realizar dentro del plano institucional.

Dentro del Reglamento general de la Ley de Desarrollo Agrario se estipulaba la transformación de las zonas comunales mediante el desalojo de las personas que se encontraban “invadiendo” el espacio libre. De igual forma en la Ley de Desarrollo Agrario mantenía que las tierras podían ser expropiadas mediante el pago de una indemnización. Este compendio de leyes fue revocado recién en el año 2016, debido a la creación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.⁶³ El poder con el que cuentan las élites ha evitado durante años que la territorialidad de los pueblos indígenas, trabajadores/as agrícolas y campesinos/as sea una propiedad respetada, ya que la intromisión política en la organización de la vida cotidiana de las comunas ha sido un factor común a lo largo de la historia.⁶⁴

62 Frank Brassel, Stalin Herrera, Michel Laforge eds, 2008. ¿Reforma agraria en el Ecuador?: viejos temas, nuevos argumentos. Extraído de: <https://shorturl.at/tLSW5>

63 Ley de Desarrollo Agrario, 1994. Extraído de: <https://shorturl.at/fitD1>

64 Silvia G. Álvarez Litben, 2017. Territorio comunal en la costa de Ecuador: buscando caminos de entendimiento entre el buen vivir y el principio de bien común. Extraído de: <https://shorturl.at/irGP5>



La intromisión que han tenido las élites económicas también ha propiciado la continua mercantilización de las tierras comunales desde la aprobación gubernamental con la expedición de leyes que atentan contra la integridad ancestral de las poblaciones. La identidad de estas comunidades también se ve afectada, ya que desde el posicionamiento de las élites políticas se ha manejado un discurso diferenciador *sobre lo indígena, lo campesino y lo agricultor* en donde la reclamación que realizan estos grupos de sus derechos territoriales, se ve evaluada en tanto que estos grupos correspondan a imaginarios estereotípicos de su identidad.⁶⁵

En la costa ecuatoriana las élites económicas tienen rostros claros como el de Alvaro Noboa, quien cuenta con una fortuna de \$1.200 millones de dólares y quien mantiene alrededor de 110 empresas⁶⁶. Su fuente principal de ingresos se basa en el cultivo y la exportación del banano a manos de trabajadores agricultores que subsisten en condiciones laborales precarias. En el 2002 Human Rights Watch publicó *La Cosecha Mal Habitada: trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical a las plantaciones bananeras de Ecuador*, donde se describen las condiciones laborales en las que trabajaban 45 niños y niñas, los menores afirmaron que: tenían una jornada laboral de 12 horas y media, realizaban tareas con sustancias nocivas como pesticidas, se encontraban expuestos al abuso físico y psicológico de parte de sus jefes e incluso señalan que no existían instalaciones sanitarias con agua potable y que se dieron algunos casos de acoso sexual.⁶⁷

En este mismo informe se menciona que alrededor del 60% de los niños y niñas entrevistados no contaba con un nivel de escolarización óptimo porque dejaban la escuela para trabajar y ayudar a su familia. El trabajo que realizaban además los dejaba con malestares físicos como: dolores de cabeza, fiebre, mareos, enrojecimiento de ojos, do-

65 Marie-Therese Lager, 2019. Hegemonía y resistencia. Conflictos territoriales en el caso de las comunas étnicas de la costa ecuatoriana. Extraído de: <https://shorturl.at/btyB4>

66 Carlos Pastor Pazmiño, 2015. Los grupos económicos en el Ecuador. Extraído de: <http://shorturl.at/hxCEP>

67 Human Rights Watch, 2002. La cosecha mal habida: trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical en las plantaciones bananeras de Ecuador.



lores de estómago, náuseas, vómitos, temblores, picores y dolores en las articulaciones. En cuanto a las condiciones laborales del resto de trabajadores y trabajadoras, el informe señala que no se cumplen con los derechos laborales ya que la mayoría contaba con un contrato de tipo eventual, el cual evitaba que pudieran acceder a sus beneficios correspondientes. En el caso de la Exportadora Bananera Noboa S.A se castigaba a los trabajadores y trabajadoras que presentaban quejas mediante la amenaza del despido provocando que no exista una organización sindical que permita garantizar los derechos laborales.

En el 2019 se pudo comprobar que las condiciones laborales no han mejorado, alrededor del 68% de los trabajadores/as de las bananeras no cuentan con un contrato formal. Las personas que cuentan con un contrato formal en la mayoría de casos son hombres, mientras que en el caso de las mujeres solo el 5% ha firmado un contrato. El no contar con un contrato fijo provoca que los trabajadores/as se muevan en un constante estado de inestabilidad laboral en el cual podrían quedar sin ingresos de un día para otro, tampoco cuentan con vacaciones, ni con un salario básico.⁶⁸

Las problemáticas alrededor de los territorios ancestrales y la precarización laboral que producen las élites económicas sigue siendo una práctica que continúa hasta el día de hoy. A pesar de que en la actualidad se encuentra prohibida la venta de tierras comunales, más de 25 mil hectáreas de zonas comunales en la provincia de Santa Elena y Guayas se han visto envueltas en ventas ilegales e invasiones de parte de grupos de élite. Estas zonas se encuentran regularmente en riesgo de ser privatizadas y vendidas a pesar de ser de carácter ancestral, muchas veces el conflicto entre élites y comunas se da debido a que existe una idea esencialista de lo que implica pertenecer a una etnia indígena. En el caso que los habitantes de la Comuna no correspondan con esta idea, son llevados a juicio para negarles su derecho a las tierras e incluso son amenazados por las élites económicas.⁶⁹

68 Anahí Macaroff, 2020. El modelo bananero en el Ecuador como régimen de control sobre el territorio, las vidas y cuerpos de las mujeres.

69 Carolina Carelo Larrea, 2016. Y la herencia cultural ¿a quién le importa?. Extraído de: <https://shorturl.at/aoqA4>



Conflictos entre las élites económicas y las comunas ancestrales de la costa

Los conflictos de tierras amenazan el territorio y la existencia misma de las comunas y comunidades ancestrales de la costa. El despojo de sus territorios se constituye como una serie de vulneraciones a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos reconocidos en las Constitución Política del Ecuador y otros instrumentos internacionales. Estos conflictos, en su mayoría, se encuentran tramitados legalmente y se dan principalmente por la ocupación de los terrenos para construcciones de empresas, edificios turísticos, desarrollo inmobiliario, oficinas, a costa de procesos en su mayoría de manera ilícita y violando el derecho constitucional de las comunas a la conservación de sus tierras y territorios ancestrales como una propiedad inembargable, indivisible e inalienable.

El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos ha realizado acompañamiento, documentación y seguimiento a casos emblemáticos de tres comunas de la costa, que enfrentan problemáticas distintas, pero todas atravesadas por el despojo de sus tierras frente a grupos de poder.

1. Engabao ⁷⁰

El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, CDH conoce el conflicto de tierras de la comuna de Engabao y la empresa Viviendas Masivas Ecuatorianas VIMARE, de propiedad de Alvaro Noboa, desde 1992.

Según reportaje del diario El Universo del 26 de agosto de 1992 los comuneros denunciaron que “el Ministerio de Agricultura reconoció la personería jurídica de la comuna y la posesión de los terrenos que

⁷⁰ Son casos que CDH ha venido acompañando en los últimos años. Este texto está basado en el Informe 2018 “Panorama de los Derechos Humanos” elaborado por Billy Navarrete y Valeska Chiriboga.



tienen los siguientes linderos: al norte, el río Tambiche, al sur zona Acumbe (lindera con Playas), al este cerro de Animas y al oeste el Océano Pacífico. En la nota periodística, se evidencia que, a pesar de este reconocimiento legal, las comunas enfrentan amenazas dentro del territorio. El Presidente de la comuna señaló que, “desde 1986 se vive una era de terror por las amenazas y secuestro de pobladores. La situación de amenaza y temor se constituye como un factor de riesgo frente al despojo del territorio ya que muchas familias prefieren desplazarse antes que seguir viviendo con la zozobra y el miedo permanente. El posible desplazamiento de las familias amedrentadas serviría los intereses de la empresa que disputa el territorio desde los años 80.

Los conflictos de tierras sobre territorio de las comunas ancestrales Huancavilcas en la costa se evidencian también en la edición del diario El Universo del 4 septiembre de 1992 donde la representante de la empresa VIMARE dijo que las tierras en disputa las adquirieron legalmente y las escrituras correspondientes fueron inscritas en el registro cantonal de la propiedad. Señala que VIMARE compró un lote de 228 hectáreas localizadas en el predio rústico Las Merceditas, ubicado en la jurisdicción de Chanduy mediante escritura pública del 1 de agosto de 1983. Además, VIMARE compró un lote de 174,80 hectáreas localizada en Chanduy mediante escritura el 31 de diciembre de 1987.

Los intereses privados y económicos sobre los territorios de las comunas ancestrales Huancavilcas se agudizan con el paso del tiempo. Es el caso de Las Merceditas 1 y 2 de 174 y 228 hectáreas respectivamente dentro de tierras comunales, ubicadas al margen de carretera que conduce al Puerto de Pescadores de Engabao, en el Municipio de General Villamil (Playas). Las Merceditas, a pesar de ser territorio colectivo de la comuna de Engabao, tiene pretensiones de terceros que reclaman la propiedad de las tierras para fines turísticos desde el año 2013. No obstante las pretensiones empresariales, en enero del 2014, la Subsecretaría de Tierras adscritas al Ministerio de Agricultura, emitió resolución que dispone “garantizar la integridad de todo el territorio de la comuna Engabao a fin de prevenir la toma de tierras por parte de personas extrañas”. Sin embargo, un año después, en enero de 2015



la misma entidad dispuso “desechar la solicitud administrativa de exhibición de títulos propuesto por la comuna y acepta las excepciones presentadas por la empresa VIMARE reconociendo como válidos sus títulos de propiedad. Las contradicciones dentro de las entidades de gobierno caracterizan los conflictos de tierras en el territorio Huancavilca. Consecuentemente, un mes después de reconocer los títulos privados de la empresa sobre el territorio comunitario, el 19 de febrero de 2015 el Ministerio de Agricultura resolvió suspender la resolución mediante la cual se reconocieron las propiedades privadas dentro de los territorios comunitarios.

En el marco del ejercicio de defensa de su territorio, la comuna de Engabao ha resistido los intentos de terceros de ocupación de su territorio. En ese contexto de defensa del territorio y ejercicio de los derechos colectivos surge la criminalización de dirigentes y comuneros por supuesta invasión a la propiedad privada entre otros presuntos delitos, generándose un ambiente de riesgo frente al ejercicio mismo de defensa de los derechos. El 23 de noviembre de 2016 la Sala Especializada de lo Penal de la Corte de Justicia del Guayas ratificó que después de 30 años de litigio, estas tierras pertenecen a la comuna, son ancestrales y de propiedad colectiva sobre 7.427 hectáreas.

No obstante el fallo de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte de Justicia del Guayas, el litigio se reactivó el 17 de noviembre del 2017, cuando la empresa y sus trabajadores volvieron a ocupar las tierras comunales. La empresa y sus trabajadores fueron desalojados por orden del fiscal Jefferson Caicedo. Sin embargo, la presencia de hombres armados presuntamente guardias de seguridad de la empresa motivó la movilización de los comuneros a Guayaquil, el 28 de noviembre de ese mismo año, para mantener una reunión en la Gobernación del Guayas sobre la situación.

En marzo de 2018 la Secretaria de Tierras y Reforma Agraria resolvió que “proceden las garantías de propiedad a favor de la Comuna Engabao, por tanto debe ser acatadas por el Gobernador de la Provincia e Intendente General de Policía, con auxilio de la Fuerza Pública para



que desaloje a toda persona extraña a la Comuna Engabao, que esté invadiendo los territorios comunales”. Posterior a esta resolución se registraron nuevos graves incidentes entre comuneros y la empresa lo que ha obligado la presencia de autoridades de Gobierno en el sector. El 29 de marzo de 2018 el Director de Control y orden Público del Ministerio del Interior solicita al Subsecretario de Policía disponer de protección policial en la comuna Engabao, conforme a los dispuesto por la Subsecretaría de Tierras.

Caso Valdivia

Al igual que la comuna de Engabao, la comuna Valdivia se encuentra ubicada en la parroquia Manglaralto en Santa Elena, de acuerdo a la Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional del Sitio Arqueológico de 1997 su territorio está comprendido en 1,572 hectáreas. El artículo 1 de esta misma declaratoria menciona que el territorio de la comuna Valdivia es inalienable e intransferible. La Comuna Valdivia ocupó territorios que hoy conocemos como Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Manabí, y El Oro. Adicionalmente, se considera a la comuna como una de las pioneras en el desarrollo de las comunas de Santa Elena⁷¹. Los comuneros de Valdivia han luchado por casi 30 años por la recuperación de 267 hectáreas en contra de la empresa Marfragata S.A. La empresa Marfragata S.A. ha reclamado la propiedad de estos territorios a través de documentos como escrituras públicas indicando que son propietarios de dichas tierras desde 1990. La comuna Valdivia cuenta con el amparo de la Ley de Patrimonio Territorial de 1927 y la Ley de Comunas de 1937 reconociendo el territorio comunal. Adicionalmente, en el año 1982 se le otorgó a la comuna Valdivia el derecho de posesión de tierras en sus 1,572 hectáreas y ratificados en 1997 por la Declaración de Patrimonio Cultural Nacional.

Desde ese entonces, ha existido un extenso litigio entre la Comuna Valdivia y la empresa Marfragata S.A. Los comuneros han luchado incansablemente por la defensa de sus territorios, e instituciones públi-

71 La Comuna Valdivia: y la lucha por sus territorios ancestrales.



cas como el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural han realizado inspecciones a los territorios que se encuentran en conflicto y se ha determinado la existencia de restos arqueológicos que deben contar con protección como patrimonio⁷². A pesar de los distintos intentos por instituciones tanto públicas y privadas en conjunto con Valdivia por demostrar la protección como patrimonio inmaterial de la comuna, la empresa Marfragata S.A., en el año 2016 intentó levantar estructuras con cerramiento con postes de cemento, y en dicho intento, la comuna Valdivia se organizó y derribaron aquellas estructuras resultando con tres comuneros detenidos: presidente, líder comunal, y síndico.

A modo de conclusión:

Las comunas ancestrales de la Península de Santa Elena son escenario de extendidos y complejos conflictos que incluyen intimidación, ataques y criminalización de sus dirigentes que se resisten firmemente al proceso de despojo de sus tierras encabezado por el poder corporativo, especialmente inmobiliario, con la complicidad del Estado.

Actualmente la región experimenta la agudización de los conflictos debido al proceso de articulación de las comunas promovido por el Consejo de Gobierno Huankavilka y la puesta en marcha del Puerto de Aguas Profundas en Posorja, principal inversión del poder corporativo en el litoral ecuatoriano.

72 Ídem

En junio de 2014, consecuencia de las luchas en contra de la impunidad corporativa, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó la Resolución 26/9, para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para las empresas transnacionales y otras empresas en materia de derechos humanos.

Este sería el primer instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional, que permitirá sancionar a las empresas cuando estas cometan abusos de poder y violaciones de derechos humanos, tanto de los pueblos como de la naturaleza.

La publicación desarrolla argumentos desde una perspectiva de Derechos Humanos -a través de varios artículos realizados por autoras y autores militantes de organizaciones feministas, ecologistas, de derechos humanos, indígenas y campesinas- que dan cuenta no sólo de la necesidad de un Tratado Jurídicamente Vinculante, sino de qué tipo de tratado se necesita.



Sindicato de Rama del Mar y Manglar de la costa pacífica



ISBN: 978-9942-8609-3-4



Con el apoyo de:

